



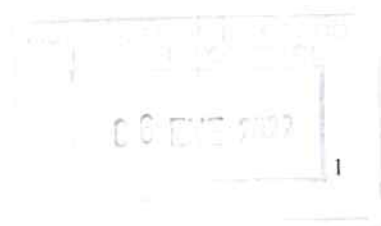
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

DECRETO N°: 0054 /

EN CONCÓN, 12 ENE 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. El Decreto Alcaldicio N°342 de fecha 17 de febrero de 2021 que Aprueba el Reglamento Refundido que contiene el manual de procedimiento de adquisiciones, contratación de suministro de bienes y prestación de servicios para la Municipalidad de Concón y la Recepción de Facturas y/o Boletas de servicios para su pago.
- E. La Ley N°20.730, Ley Lobby, Artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- F. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio, N°1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio, N°1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- J. El oficio Ord, N°348 de fecha 06 de diciembre del Director de Tránsito y Transporte Público dirigido al Sr. alcalde y la autorización expresa que autoriza licitar la contratación de la "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados", en el documento señalado.
- K. El oficio Ord. N°425 de Secplac de fecha 10 de diciembre de 2021, donde se consulta sobre el proceso licitatorio encomendado "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados" y los espacios a concesionar.
- L. Lo informado por el Director de Asesoría Jurídica según oficio Ord. N°05 de fecha 04 de enero de 2022, en cuanto a las consultas realizadas, al requerimiento realizado por la Dirección de Tránsito Transporte Público, según lo detallado en el oficio detallado en la letra j) de los Vistos.
- M. Las Especificaciones Técnicas preparados por el Director (S) de Tránsito y Transporte Público, de enero de 2022.
- N. El Mail de fecha 05 de enero de 2022 del Director Subrogante de Tránsito y Transporte Público, que informa sobre la reunión sostenida el día 04 de enero de 2022 con el Administrador Municipal y Directores, remite las Especificaciones Técnicas Corregidas, de acuerdo a lo instruido por el Administrador Municipal.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación de la "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados" del 2022 al 2024.

2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos que contienen los requisitos para realizar llamado a Propuesta Pública "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados", confeccionados por Secplac en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público para regular el llamado a Propuesta Pública, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN

CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS"

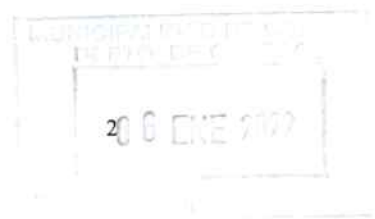
1. DEL OBJETIVO:

La Ilustre Municipalidad de Concón, requiere contratar la "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados", del Municipio de Concón, según Especificaciones Técnicas, parte integrantes del presente Decreto Alcaldicio. El Municipio suscribirá el Contrato con el adjudicatario, en base a la propuesta que más convenga a sus intereses y se aplicarán en todo aquello que no se oponga a las normas del contrato considerando la prestación de Servicio a contratar. El periodo de duración del Contrato comprende del 01 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2024. Periodo considerado de forma general, materia de la presente Licitación Pública.

Esta propuesta tiene por objeto proporcionar un servicio a los usuarios que renuevan su Permiso de Circulación en la Comuna de Concón, sean estos; vehículos particulares, vehículos del transporte público, motos, motocicleta, bicimotos y vehículos de carga.

No existe Presupuesto Municipal, para la presente Concesión, el concesionario deberá implementar los espacios concesionados y el Municipio, le asegura la exclusividad de los espacios y tiempo Concesionado para la venta de los SOAP.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementado en lo específico y para todo efecto con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales. Además de las Especificaciones Técnicas preparadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público para la presente Concesión, considerando en lo particular las Bases Administrativas Especiales que forman parte de este decreto.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

La contratación de Concesión de espacios para la venta de SOAP que realiza el Municipio permite la complementación que se necesita para la venta de los Permisos de Circulación de la Municipalidad de Concón, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las BAG, BAE, Especificaciones Técnicas y el expediente elaborado para concretar la presente Licitación Pública.

1.2 Definición de términos

Letras a considerar en complemento a lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021

j. Propuesta: Conjunto de documentos en que el postulante a su adjudicación propone: Valores para la venta del SOAP, cantidad mínima de personal por tres puestos de venta de Permiso de Circulación, implementación de módulos, publicidad, implementos computacionales y otros.

m. Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

n. Inspector Técnico del Servicio (ITS): Cristian Perez Guerra o quién disponga dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien será además el supervisor y administrador del Contrato ante el portal www.mercadopublico.cl debiendo para ello debe otorgársele la clave correspondiente, por parte del Administrador Municipal de la Plataforma, para que pueda gestionar el contrato asociado para esta Licitación Pública.

s. Valor del Servicio: Es el precio de la oferta del adjudicatario por el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de vehículos motorizados particulares de transporte público y de carga, que puedan ser vendidos a los usuarios que renueven su Permiso de Circulación.

z. Turno: Corresponde a la atención de usuarios de acuerdo a la venta de Permiso de Circulación en horarios que determine la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón.

aa. Oficio de Observaciones: Es una notificación escrita y formal de agregados, eliminaciones, modificaciones o aclaraciones de las presentes Bases por parte de la Municipalidad a todos los proponentes.

ab. SOAP: Se define como Seguro Obligatorio Accidentes Personales.

ac. Unión Temporal de Proveedores (U.T.P): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

1.6 Visita a Terreno

No se contempla para la presente Licitación Pública.

1.7 Presupuesto Disponible

El Municipio no cuenta con un presupuesto, para la prestación del servicio a Concesionario de SOAP.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

2. GARANTIAS

Aplica el requerimiento de seriedad de oferta indicado en el numeral 2.1 de las BAG establecidas según Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

GLOSA: Garantía Seriedad de Oferta "CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS".

Monto de \$ 500.000 quinientos mil pesos. de acuerdo a lo detallado en el numeral 2.1, del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto de 2021.

2.2. Documento de Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista.

El Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar garantía, a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto de 150 Unidades de Fomento (U.F.). Se deberá indicar en la boleta el nombre del Oferente y la Propuesta Pública que se adjudicó. Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento del contrato vigente hasta 60 días posteriores al término del contrato.

GLOSA: Fiel cumplimiento de contrato Propuesta Pública: "CONCESION DE ESPACIO PUBLICO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS".

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta; documento que deberá ser entregado en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para su verificación y posterior envío a la Dirección de Administración y Finanzas para su custodia.

Con relación a los documentos de garantías señaladas precedentemente, la sola aceptación de las presentes Bases implica autorización expresa del Oferente para:

Hacer efectivas las garantías, sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial.

Aplicar los fondos recuperados a la satisfacción de los perjuicios causados y retenerlos para responder de eventuales responsabilidades.

Los proponentes con la sola presentación de sus propuestas quedan obligados al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 60 días a contar de la apertura de la Propuesta.

Las ofertas que no se encuentran garantizadas por el monto y en la forma precedentemente establecida no serán consideradas. Todos los Oferentes deberán adjuntar el documento en su propuesta la que deberá subirse junto con los demás antecedentes al portal www.mercadopublico.cl.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Respecto del Oferente que resulte "Adjudicado", la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía de fiel cumplimiento del mismo contrato. Igualmente se mantendrá dicha garantía a los oferentes seleccionados en segundo y tercer lugar y si el Adjudicatario no firmase el contrato en el tiempo fijado se adjudicará la Propuesta a él o los Oferentes que se ubiquen en los lugares establecidos.

Los documentos de garantía por Seriedad de la Oferta serán restituidos por la Tesorería de la Municipalidad de Concón, una vez que se haya adjudicado la Propuesta y suscrito el contrato correspondiente, a aquellos Oferentes no favorecidos con la adjudicación. La restitución, sin embargo, se hará de inmediato en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases.

Vencido el plazo de la boleta de garantía de fiel y cabal cumplimiento del contrato, el adjudicatario podrá retirar este documento sólo y cuando se haya entregado fotocopia de los finiquitas de sus trabajadores involucrados en este contrato, previa autorización de la Unidad Técnica.

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que se adjudique la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro deberán contener cláusula de juicio arbitral y que indique que cubre todo el contenido de las bases. Lo anterior según se señala en el **Decreto Alcaldicio N°1752**.

2.2.3 Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral 2.2.3.

2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral 2.2.4.

2.4 Seguro Responsabilidad Civil por daños producidos a Terceros.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral 2.4

3. DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes pueden participar en la Licitación

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales y sociedades de cualquier clase, con excepción de las sociedades de hecho, constituidas en Chile de conformidad a la Ley e integradas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile, cuyo giro sea la venta de Seguros que tengan su patente municipal al día y que hayan obtenido las presente Bases del portal mercado público. El plazo de constitución, en el caso de las sociedades no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato. Los oferentes antes mencionados deberán tener dentro de su objeto y giro social la venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP). La escritura constitutiva de la sociedad que eventualmente obtenga la adjudicación del servicio, si es modificada durante





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

la vigencia del contrato deberá ser informada de tal resolución al Municipio con la debida antelación.

3.2 De la forma en que se debe presentar la Oferta

Aplíquese el contenido detallado en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 para presentar los **Antecedentes Administrativos**.

Antecedentes Administrativos

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo **señalado y orden** establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 numeral **3.2 De la forma en que se debe presentar la Oferta**.

La presentación a considerar de los Formularios Anexos administrativos solicitados para la presente licitación son:

- Formulario Anexo N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario Anexo N°2: Declaración Jurada Simple.
- Formulario Anexo N°3: Declaración Jurada Simple ley N° 19.886 Art.4 y Art.92 del Reglamento.
- Formulario Anexo N°4: Declaración Jurada Simple Socios, en caso de sociedades.

Propuesta Técnica y Económica

Se debe adjuntar Formulario Anexo N°5: Dotación de Personal

Se debe adjuntar Formulario Anexo N°6: Oferta Económica

4. DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la apertura de las ofertas

El Procedimiento de Apertura de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de Secplac, la Director de Tránsito, Director de Control, Asesor Jurídico, y Secretaria Municipal como ministro de Fe, o quienes los subroguen.

Las ofertas deberán presentarse **EN LO GENERAL** de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, con el complemento o reemplazo de lo indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

4.2 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

4.3 De la Evaluación de las ofertas.

Se llevará a cabo por los directores señalados en el numeral 4.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, además de la Director de Tránsito y Transporte Público o quien le subrogue.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

4.4 Método para la Evaluación

A fin de establecer un orden de calificaciones de las distintas ofertas recibidas se establecen los siguientes aspectos a evaluar por la Comisión de Evaluación en los porcentajes que se indican, lo cual se traducirá en un puntaje de 1 a 100 para cada uno de los Oferentes, siendo 100 el puntaje máximo.

1.- Oferta económica valores SOAP (Formulario Anexo N° 6) (50%)

La propuesta que presente el precio más bajo de oferta obtendrá nota 100. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas.

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 50%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente el precio más bajo.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 50$$

Donde, Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i



2.- Formulario de dotación Personal (Formulario Anexo N°5) (40%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente mayor cantidad de trabajadores. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 100 \times 40$$

Donde, Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

3.- Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 puntos).

Para la evaluación y Calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

4.5. Criterios de Desempate

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Mejor oferta económica, Dotación de Personal y luego cumplimiento de los requisitos Formales de Presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: Dotación de Personal y luego cumplimiento de los requisitos Formales de acuerdo al orden detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

4.6 Derecho a declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752.

5.3 Plazo y lugar de Entrega de la Documentación

Deberá entregarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público ubicada en Centro Comercial Av. Magallanes N°1050, Concón. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752.

6. DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752. Numeral 6 y siguientes.

6.3 Plazo

De acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Numerales 6.4 y siguientes de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752.

Vencido el plazo del contrato del Contratista Concesionario dejará de prestar servicio, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafección de las garantías de fiel cumplimiento del contrato dentro de los 60 días posteriores del vencimiento.

7. SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de **Director de** Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.

En todo lo demás se deberá considerarse lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Prestaciones a cargo de la Municipalidad: Durante la vigencia del contrato la Municipalidad no podrá contratar con terceras personas el servicio materia de estas Bases, salvo en caso de incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

8. CONTRATO

Dentro de los 5 días corridos desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Adjudicatario deberá suscribir en Notaría el contrato realizado por el Director de Asesoría Jurídica, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva por parte del Municipio la garantía de la oferta.

Todos los gastos que demande la Adjudicación de la Propuesta correrán a cargo del contratista, el que deberá reducir a escritura pública el Contrato de Adjudicación.

9. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases.

10 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

Si el contratista no iniciare los servicios dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio más del 30 del contrato durante 3 días consecutivos.

Si el contratista es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días o incurriese en incumplimiento tributario.

Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.

a) Por incumplimiento reiterados de las Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas de la Propuesta o de las instrucciones de la Inspección Técnica.

b) Si el contratista no renovare las garantías en un plazo de 15 días cuando corresponda.

c) En caso de muerte del Contratista, procediendo a la liquidación de los servicios prestados y al valor de éstos. No obstante, lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de los Directores de Asesoría Jurídica y de Tránsito y Transporte Público, podrá convenir con la sucesión del Contratista la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías correspondientes.

d) Sin perjuicio de las causales de caducidad y extinción del contrato señaladas en las letras precedentes, la Municipalidad podrá poner término a este en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al bien común, o cuando concurren otras razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previo informe de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica.

La extinción del contrato será declarada por Decreto Alcaldicio fundado, reservándose la Municipalidad de Concón el derecho de demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECLAC

- e) Por mutuo acuerdo de las partes.
- f) No respetar los valores ofertados en la propuesta pública.
- g) Sorprender al personal del Adjudicatario vendiendo SOAP que sea distinto (otra compañía) a la Compañía de Seguros que se adjudicó la propuesta pública.

11. VENCIMIENTO DEL PLAZO

1.- Un mes antes de terminado el contrato, el Director de Tránsito y Transporte Público, deberá elaborar un informe, evaluando el desempeño del Contratista Concesionario. En caso de ser satisfactorio, el documento de Garantía le será devuelta 60 días después de terminado el contrato, de lo contrario la Municipalidad le indicarán las falencias para ser corregidas. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer efectiva dicha garantía, para cubrir con ella o parte de ella el costo de los daños mencionados en el informe.

2.- El Adjudicatario para poder retirar la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá entregar en la Dirección de Control Municipal con copia al Director de Tránsito y Transporte Público los finiquitos de cada trabajador.

3.- El Adjudicatario está obligado a cancelar los finiquitos de sus trabajadores una vez terminada la prestación del servicio, como requisito para proceder después de los 60 días a la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- Vencido el plazo del contrato el Adjudicatario dejará de prestar servicio, no teniendo derecho a compensación alguna: debiendo adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

12. DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL

El Adjudicatario deberá cancelar los Derechos Municipales correspondientes de acuerdo lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre cobro de Derechos por uso de bien nacional de uso público y pago por actividades lucrativas, lo anterior de acuerdo a lo definido por el Departamento de Rentas Municipales.

El Adjudicatario responderá por los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio, sea que éstos se originen en hechos propios de su personal. La Municipalidad en consecuencia no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio licitado.

Será, asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos de acuerdo a la normativa legal vigente.

13. PENALIDADES

13.1 DE LA FISCALIZACION y SANCIONES

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al Contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Concesionario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas correspondientes.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectare deficiencia o éstas fueren puestas en su conocimiento por una entidad fiscalizadora externa contratada o por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el funcionario fiscalizador.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases y demás documentos contractuales.

Los derechos de la Municipalidad según se establece en este artículo, no se verán limitados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las presentes Bases.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias según se define en el presente artículo. Si las infracciones no comprenden la totalidad de las deficiencias, pueden identificarse otras nuevas durante el contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del Contratista.

En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones o cuando la seriedad de la deficiencia en particular lo justifique.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa:

1.- Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.

Sólo a vía de ejemplo, sin que ello importe una enumeración taxativa, se considerarán como faltas graves la constatación por cualquiera de los Jefes de Servicio de esta Municipalidad:

La negativa del Contratista para reponer la garantía señalada en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes Bases para el evento de producirse cualquiera de los hechos a que dicho artículo se refiere.

Las circunstancias de que el personal del contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones.

La utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral.

La ocupación de los teléfonos municipales por parte de los mismos en llamadas ajenas al servicio.

- a) Aceptar dádivas.
- b) No usar la vestimenta requerida.
- c) Comportamiento impropio hacia el público en general.
- d) Comportamiento impropio con personal municipal.
- e) No acatar oportunamente las instrucciones que reciba del personal municipal autorizado para tal efecto.
- f) No imprimir y/o anotar el valor establecido en la adjudicación en la póliza del Seguro Obligatorio Accidentes Personales, tanto en el original del asegurado, que queda en poder del contribuyente, como así mismo en la copia que está destinada a la Municipalidad.

Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 2 a 4 UTM por vez sorprendida por trabajador, para ser efectivo deberá realizarse un informe donde se señalen los





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

hechos, dicho documento debe ser validado por el Director de Tránsito y Transporte Público e informado a la Dirección de Control Municipal.

2.- Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.

- a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: a 10 UTM por vez denunciada.
- b) Por desobediencia al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada.
- c) Tener personal no autorizado, ni contratado por el Adjudicatario en la venta de SOAP. Multa: 5 a 10 UTM por vez denunciada.
- d) No respetar los valores ofertados por el adjudicatario. Multa: 5 a 10 UTM por vez denunciada.
- e) Por fallas en los sistemas de comunicación o implementación computacional (notebook, impresoras, fotocopadoras). Multa: 5 a 10 UTM por falla producida, que no sea reparada en tiempo de 24 horas, desde que sea notificada la falla y tomado conocimiento por parte del Adjudicatario mediante documento a través de mail, oficio u otro documento que debe quedar registrado.

No aplica para la presente licitación los numerales: 11,12,13,14,15,16,17 ,19,21 y 22 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Concon enero 2022





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

**FORMULARIO ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA
“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO
OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE
CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS” del 2022 al 2024**

IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELEFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRES. LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELEFONO : _____
MAIL : _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, _____





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

**FORMULARIO ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PROPUESTA PUBLICA
"CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO
OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE
CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS" del 2022 al 2024**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
- 2.- Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
- 3.- Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta, domicilio en la ciudad de Concón.
- 4.- Aceptar íntegramente las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
- 5.- Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
- 6.- Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas Bases.
- 7.- Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha determinación.
- 8.- Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la Compañía son fidedignos y se ajustan a la realidad.
- 9.- Comprometerse a cancelar a los trabajadores que presten servicio una remuneración líquida que no sea inferior al sueldo mínimo.
- 10.- Que la persona natural o jurídica tenga inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, _____



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°3

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS” del 2022 al 2024

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio> <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, _____



NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
PROPUESTA PÚBLICA “CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA
DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO
DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS” del 2022 al
2024

Yo, <nombre de Representante Legal >, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %

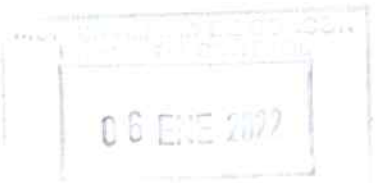
Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

**FORMULARIO ANEXO N° 5
FORMULARIO DOTACION DE PERSONAL**

**PROPUESTA PÚBLICA
“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO
OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE
CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS” del 2022 al 2024**

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
Un funcionario estable que a la vez ejecute la labor de supervisor de los puntos establecidos durante el período de renovación de permisos de circulación	1
Funcionarios temporales que estén presentes en los 3 puntos que establecerá la Dirección de Tránsito y Transporte Público desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Marzo, pudiendo extenderse este período hasta el 15 de Abril de cada año. Los puntos (3) que se instalarán, podrán ser los siguientes; Av. Maroto, Sector Bosques de Montemar, Estadio Atlético Municipal o estacionamientos de centro comercial	1 como mínimo o 3 como máximo por punto establecido.

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Concón, _____





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 6

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS” del 2022 al 2024

- a) Valor Unitario automóviles particulares, automóviles de alquiler, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas, motocicletas; carros y remolques para acoplar vehículos motorizados hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga. (vencimiento al 31 de Marzo).

\$ _____

- b) Valor Unitario de automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo con o sin taxímetro: vehículos de movilización colectiva de pasajeros, minibuses de turismo, transporte escolar. (vencimiento al 31 de Mayo).

\$ _____

- c) Valor Unitario de camiones de más de 1.750 kilogramos de capacidad de carga, tractocamiones, semirremolques, remolques, tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares; motonetas, bicimotos y bicicletas con motor. (vencimiento al 30 de Septiembre).

\$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, _____





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISOS DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS del 2022 al 2024".

1.- DEL PERSONAL

1.1.- El personal que este a cargo de la venta del Soap y que serán asignados a los distintos puntos de ventas de permisos de circulación y dependerán en el aspecto laboral exclusivamente del contratista que se adjudique la concesión.

1.2.- El personal a cargo del contratista deberá laborar debidamente uniformado, **el uniforme y/o credencial**, deberá contemplar el nombre de la Empresa adjudicataria y el nombre del funcionario que presta servicio. Todo ello a exclusivo cargo del contratista y de común acuerdo con la Unidad Técnica.

1.3.- En los períodos en que el personal a cargo del contratista haga uso de sus feriados legales o licencias médicas, deberán ser reemplazados a exclusivo costo del contratista.

1.4.- El personal a cargo del adjudicatario deberá ser mayor de edad y anexar un certificado de antecedentes especiales para ejercer sus labores, dicho documento deberá ser visado antes de comenzar sus labores por la Unidad Técnica.

1.5.- El personal trabajará hasta el límite máximo de horas diarias que contempla la Ley.

1.6.- El personal deberá trabajar con el sistema de contrato de trabajo y al momento de cumplir el período de contrato, el contratista, deberá demostrar que no existen deudas pendientes con el personal, mediante el respectivo finiquito de funciones.

2.- DE LA MODALIDAD EL SERVICIO

2.1.- El Municipio con el fin de entregar un mejor servicio al contribuyente a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en la venta de permisos de circulación, requiere ofrecer la opción de adquirir el **seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)** en cada punto de venta del permiso de circulación que la Dirección de Tránsito disponga.



2.2.- El contratista deberá mantener en forma permanente una stand de ventas de seguros obligatorios accidentes personales (Soap), que se ubicara aledaño a la oficina de permisos de circulación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en el Centro Comercial de Av. Magallanes N°1050, deberá coordinar y solicitar un permiso de instalación a la Administración del Centro Comercial, este deberá atender durante todo el periodo que dure el contrato de concesión, en los mismos horarios de atención que implemente la Dirección de Tránsito. La implementación del stand y sus gastos asociados será de exclusivo cargo del contratista adjudicatario.

2.3.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, indicará oportunamente los puntos de ventas que se habilitaran para la venta de permisos de circulación, lo que se comunicara con antelación al contratista que se adjudique la concesión de venta de seguro obligatorios de accidentes personales (Soap).

2.3.1.- En todo lugar que se generen permisos de circulación, se deberá contar con la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (Soap), si este lugar no fuese público, el contratista adjudicatario, deberá asumir los costos eventualmente, si el propietario del lugar les exige el cobro del espacio físico para la venta de Soap.

2.4.- En atención al punto anterior y de acuerdo a la situación política-social y de salud que atravesase el país, región o comuna, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, podrá modificar, cambiar y/o suprimir puntos de ventas establecidos con antelación, como así mismo modificar, cambiar y/o suprimir horarios de atención de venta de permisos de circulación.

2.5.- El contratista con su personal, deberá dar cumplimiento a todas las medidas sanitarias exigidas en la prevención del COVID-19, los gastos asociados, serán de exclusivo cargo del contratista adjudicatario.

2.6.- A parte del punto de venta permanente en la oficina de permiso de circulación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Av. Magallanes N° 1050 Locales 12-13, el adjudicatario deberá disponer de la venta del Soap, en los lugares adicionales y horarios, que disponga la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para el proceso de ventas de permiso de circulación **que comprende desde la primera quincena de Febrero hasta el 31 de Marzo de cada año (pudiendo extenderse eventualmente hasta la quincena de Abril cuando la situación así lo amerite en uno o todos los puntos de atención establecidos)**, lo que será comunicado oportunamente al adjudicatario.

2.7.- El adjudicatario deberá considerar en los puntos (3) de ventas adicionales (**siendo tentativamente los siguientes lugares; Av. Maroto, Sector Bosques de Montemar, estacionamiento de Centro Comercial o Estadio Atlético Municipal**) la implementación de un quiosco o toldo con la publicidad de la aseguradora, debiendo disponer de mesas, sillas y contar con energía eléctrica si es necesario. **Dichos puntos atenderán en los horarios que la Dirección de Tránsito y Transporte Público disponga y de acuerdo al siguiente calendario.**





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Año 2022 : Desde el 15 de Febrero al 15 de Abril

Año 2023 : Desde el 15 de Febrero al 15 de Abril

Año 2024 : Desde el 15 de Febrero al 15 de Abril

2.8.- El adjudicatario deberá cumplir con los cobros efectuados por el Departamento respectivo, para ejercer la labor comercial de venta de seguros obligatorios para accidentes personales (Soap) en forma adicional al cumplimiento de esta propuesta pública.

2.9.- El adjudicatario deberá aportar el siguiente material técnico y de infraestructura y de apoyo que se debe implementar en cada punto (3) de venta de permisos de circulación:

.- Un container de 40 pies, habilitado como oficina, forrado con piso de flexit, persianas o cortinas con 5 ventanas de aluminio con sus respectivas protecciones metálicas, puerta con doble chapa y un mesón en cada ventana para la atención de los usuarios.

.- Cada container deberá estar pintado con los colores municipales (azul o verde) u otro color que disponga la Dirección de Tránsito y Transporte Público, debiendo realizar un repintado cada año de adjudicación.

.- Cada container deberá estar dotado de 12 enchufes triples (6 por cada pared) y 4 a 5 canoas dobles con tubos fluorescentes, deberá disponer de un sistema de aire acondicionado y en la parte exterior deberá instalar 3 focos alógenos con una potencia de luz de 250 w con el respectivo cable e instalación, todo lo anterior a costo del contratista adjudicatario.

.- Cada container deberá disponer de energía eléctrica, con su respectivo empalme, la que será responsabilidad del contratista adjudicatario, su implementación, como así mismo el pago del consumo de energía, generado en el período de atención de venta de permisos de circulación.

.- Cada container deberá disponer un toldo de 1.5 metros de ancho por el largo del container y un faldón que diga en su frente "permisos de circulación" para la protección de las inclemencias climáticas de los usuarios.

.- 16 notebook con pantalla de 15 pulgadas con capacidad de 4GB (hacia arriba) en memoria RAM con Windows 10 y office 2013^o superior instalados con puerto usb, mouse, procesador I3 (hacia arriba), disco duro de 500 GB y antivirus.

.- 16 impresoras marca HP laser Jet P1102 de preferencia o superior y/o de similares características con su respectiva provisión y reposición de tóner.

.- 8 pendones de 1.1 metros de ancho por 1.5 metros de largo y 12 palomas (tamaño estándar) en que señalen los puntos y horarios de atención para la renovación de los permisos de circulación.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

.- 1 dosificador de agua **por cada puesto (3) adicional establecido** con su respectiva provisión de agua para el periodo señalado.

.- 1 fotocopiadora por cada punto (3) de venta (**además, debe incluir una fotocopiadora para la oficina central**), contemplando su mantención y reposición de tóner.

.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público podrá requerir adicionalmente del contratista, algún otro apoyo que sea necesario para el mejoramiento de la venta y/o atención de público durante el proceso de la venta de permisos de circulación.

2.10.- La cantidad de computadores y sus respectivas impresoras como el resto de los requerimientos señalados precedentemente los solicitará oportunamente la Dirección de Tránsito y Transporte Público una vez definido los lugares de atención.

2.11.- Se deberá implementar en cada punto un sistema de comunicación telefónica (pudiendo ser teléfono fijo, celular o el sistema de radio celular) exclusivamente para llamadas locales, debiendo contemplar los gastos que genere la contratación del servicio y su consumo por parte del contratista adjudicatario.

2.12.- El adjudicatario, deberá disponer del siguiente personal como mínimo (Formulario Anexo N°5).

2.13.- El período que comprenderá esta concesión comprenderá del 01 de Febrero del 2022 al 30 de Noviembre del 2024, salvo que se produzca lo expuesto en el punto 2.4 de las presentes especificaciones técnicas.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES

3.1.- Deberá existir relación laboral con sus trabajadores, contenida en contratos de trabajo.

3.2.- Deberán ser remunerados mensualmente con una remuneración líquida que no sea inferior al sueldo mínimo y cumplir con el pago de todas las prestaciones que señala la legislación vigente, tales como; imposiciones, aportes patronales, movilizaciones, seguro del trabajador, asignaciones familiares, etc. cuando corresponda, deberá finiquitar oportunamente a sus trabajadores.

3.3.- Entregar a sus trabajadores y a su costo todos los elementos que permitan a estos desarrollar con eficiencia su labor, como, por ejemplo; mesas, sillas, toldos, artículos de escritorio y fundamentalmente los elementos de seguridad y protección sanitaria por COVID-19.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

3.4.- Del adjudicatario será la responsabilidad de el traslado de contenedores a los puntos de ventas de permisos de circulación, como también la implementación de computadores, impresoras, fotocopadoras y otros.

4.- COMPORTAMIENTO Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL

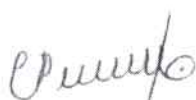
4.1.- El contratista será responsable del comportamiento y cumplimiento de normas de su personal. Por tal motivo, deberá responder por todos los daños que su personal provoque a personas o a bienes públicos, municipales o de terceros.

5.- ESTADISTICA DE VENTAS PERMISO DE CIRCULACION AÑO 2021

5.1.- De acuerdo a estadística del Departamento de Tránsito de Concón el año 2021, se renovaron las siguientes cantidades de Permiso de Circulación, como se indican.

.- Vehículos particulares:	21.497 vehículos
.- Vehículos Transportes Colectivo:	578 vehículos
.- Vehículos Transportes de Carga:	1.348 vehículos
.- Vehículos sin Motor	457 vehículos
Total durante año 2021:	23.880 vehículos




CRISTIAN PEREZ GUERRA
DIRECTOR (s)
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

Concon, Enero del 2022

3. **LLÁMESE** a Propuesta Pública "Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados", a través del Portal de Mercado Público para un periodo de cuatro años a contar del mes de febrero de 2022 al 30 noviembre de 2024.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

4. **DESÍGNENSE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de: Secplac, Control, Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada **"Concesión de Espacios Públicos para la Venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) para Permiso de Circulación de todo tipo de Vehículos Motorizados"**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **PUBLÍQUESE** el llamado en el Portal [www.mercadopublico .cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MTA/CCA/CPG/mvp.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
3. Administrador Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Asesoría Jurídica
7. Tránsito y Transporte Público.
8. Informática
9. SECPLAC (16)
10. Carpeta Licitación.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		